



Bogotá, 10 Mayo de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Vicepresidenta Jurídica – Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51

Torre 4, Piso Segundo

vjvelp0012017@ani.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-LP-001-2017** cuyo objeto es: REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TECNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.

Asunto: Replicas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

Respetados señores,

Con la presente nos permitimos hacer nuestros comentarios a las observaciones realizadas por otros proponentes respecto a nuestra oferta.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RELIZADAS POR EL CONSORCIO FERROVIARO DE LOS ANDES.

1. **Observación No. 1:** Al respecto, se aclara que la entidad, el día 08 de Mayo del año en curso, solicitó subsanar lo siguiente:

El integrante AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, presenta en la propuesta a Folios 152 a 185 - documentos enunciados como MONEDA PAIS DE ORIGEN – INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES DE DELOITTE S.L otorgados en Madrid – ESPAÑA, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.27.2 del pliego de condiciones para los documentos otorgados en el exterior. Solicitud: El integrante deberá presentar los documentos otorgados en el exterior antes indicados de conformidad con lo indicado en el numeral 1.27.2. del pliego de condiciones.

Dado que los términos en cuanto al plazo de la presentación de la subsanación se extienden hasta el día 12 de Mayo para ser radicado por ventanilla hasta las 4:30 p.m. o hasta el día 14 de Mayo vía correo electrónico antes de las 12:00 pm, nos permitimos aclarar que estos serán subsanados en los términos expuestos por la entidad.

2. **Observación No. 2:** Al respecto nos permitimos aportar nuevamente el formato **5C CR-2**, en donde se hace la actualización del personal vinculado por parte de la sociedad AGRUPACIÓN GUNIVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. En atención a esta



observación aclaramos a la entidad que dicha actualización de la información no constituye una mejora en la oferta presentada y no impide la selección objetiva de la oferta ya que a la luz de pliego de condiciones se siguen cumpliendo con los requisitos mínimos de capacidad residual exigida en los pliegos de condiciones para ser considerada como Hábil.

3. **Observación No. 3:** Al respecto nos permitimos aportar nuevamente el formato **5C CR-3 SCE**, en donde se incluye el contrato 418 del 17 de Octubre de 2013. En atención a esta observación aclaramos a la entidad que dicha actualización de la información no constituye una mejora en la oferta presentada y no impide la selección objetiva de la oferta ya que a la luz de pliego de condiciones se siguen cumpliendo con los requisitos mínimos de capacidad residual exigida en los pliegos de condiciones para ser considerada como Hábil.
4. **Observación No. 4:** En relación a esta observación, nos permitimos manifestar un total desacuerdo con el observante. Lo anterior teniendo en cuenta que el certificado aportado a folios 298 – 300 cuenta con el trámite presentación personal y de reconocimiento de firma dentro de lo dispuesto por la Ley 455 de 1998. A folio 298 adjunto en la oferta, se evidencia que el día 09 de Marzo de 2004 en la Ciudad de Santiago, el señor notario Feliz Jara Cadot certifica que el señor Allan Cifuentes Mellado suscribe en nombre propio y calidad de Administrador del contrato la certificación en mención. Como se sabe, el trámite de realizado no tiene fecha de caducidad, por lo que se debe tener como válido el realizado desde el 2004. La manifestación de la autenticidad y el cargo bajo el cual actúa el señor Cifuentes Mellado, no podría entonces acreditarse con el trámite de apostilla, puesto que ya anteriormente se la había dado plena validez. De igual forma manifestar a la entidad que la República de Chile hace parte de los países signatarios de la Haya desde el año 2016, por tanto sus procedimientos en materia de Apostilla de documentos aún se están ajustando. Razón por la cual solicitamos a la entidad dar como válido el trámite realizado en materia de legalización del documento aportado.
5. **Observación No. 5 y 6:** Al respecto, se aclara que la entidad, el día 27 de Mayo del año en curso, en el informe de evaluación hizo el siguiente requerimiento:

Contrato de orden No.3 y 4:

Se solicita al proponente allegar el RUP vigente y en firme del integrante AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA en el cual se encuentren inscritos los contratos en mención, o en su defecto, aportar certificación de la entidad contratante a través de la cual se acredite que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, dichos contratos se encontraban en ejecución y por ende no deben estar inscritos en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Dado que los términos en cuanto al plazo de la presentación de la subsanación se extienden hasta el día 12 de Mayo para ser radicado por ventanilla hasta las 4:30 p.m. o hasta el día 14 de Mayo vía correo electrónico antes de las 12:00 pm, nos permitimos aclarar que estos serán subsanados en los términos expuestos por la entidad.

6. **Observación No. 7:** Al respecto, se aclara que la entidad, el día 27 de Mayo del año en curso, en el informe de evaluación hizo el siguiente requerimiento:

Se solicita allegar un documento o certificación de acuerdo al numeral 2.7 del pliego de condiciones, donde se pueda evidenciar que para el contrato en mención se cumple con el requisito de haber movilizadado más de 20.000 toneladas en un año.

Dado que los términos en cuanto al plazo de la presentación de la subsanación se extienden hasta el día 12 de Mayo para ser radicado por ventanilla hasta las 4:30 p.m. o hasta el día 14 de Mayo vía correo electrónico antes de las 12:00 pm, nos permitimos aclarar que estos serán subsanados en los términos expuestos por la entidad.

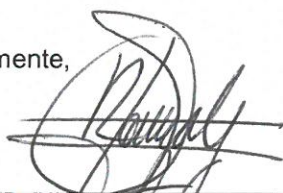
Ahora bien, dado que el observante se refiere al tipo de carga trasportada, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

A folio 328 presentado en nuestra oferta, es claro que la Superintendencia de transporte otorgó la Concesión para la explotación, administración y uso de los bienes que forman parte del Área Operativa de la Red Ferroviaria Oriental a favor de la empresa **Ferrovial S.A.** Dentro del mismo se certifica que la Sociedad Ferroviaria Oriental, tiene a su cargo la operación integral, la cual consiste en asumir la totalidad de las actividades comerciales, operativas y técnicas necesarias a los objetivos del concesionario comprendiendo las mismas: **i) Comercialización del Servicio Público Ferroviario y actividades colaterales; ii) Operación de trenes, con la consiguiente prestación del Servicio Público Ferroviario, y la atención de estaciones; iii) Mantenimiento de los bienes otorgados en su propiedad y los bienes otorgados en Licencia iv) Realización de todo tipo de obras e inversiones, incluyendo la construcción, reparación, y fabricación en el Área operativa, en las áreas de infraestructura, equipamiento en general y material rodante, necesarios para la continuidad del Servicio Público Ferroviario y su expansión.**

Teniendo en cuenta anterior, es claro que la carga relacionada y a la que se refiere el certificado es única y exclusivamente derivada de la explotación de la concesión, ya sea mediante el transporte de carga en general o de pasajeros de acuerdo al los obligaciones que se describe el literal **"i) Comercialización del Servicio Público Ferroviario y actividades colaterales; y ii) Operación de trenes, con la consiguiente prestación del Servicio Público Ferroviario, y la atención de estaciones"**.

Nótese que se certifican 19.823.088.93 toneladas de carga y 7.348.423 de pasajeros desde al año 2012, cumpliendo con una media anual muy superior a lo solicitado en el pliego de condiciones. Así las cosas es importante aclarar a la entidad que dicha carga **NO** se refiere al suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía, ya que esa obligación hace parte del literal iv) de las obligaciones derivadas del Concesionario de acuerdo al folio 328 aportado en nuestra oferta.

Cordialmente,



ROSENDO GONZÁLEZ BONILLA
Representante Legal
UT CORREDORES FÉRREOS



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 FORMATO 5C CR-2
 Certificación de Capacidad Técnica
 VJ-VE-LP-001-2017

Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL CORREDORES FÉRREOS
 Nombre Integrante: AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
PAOLA ANDREA ZAPATA OCAMPO	INGENIERO CIVIL	5202149282ANT	12-mar-14	INDEFINIDO
CARLOS DAVID SOLANO MARRIAGA	INGENIERO CIVIL	05202122227ANT	1-mar-16	INDEFINIDO
PAULA ANDREA RODRIGUEZ PARDO	INGENIERO CIVIL	25202279021CND	19-abr-16	INDEFINIDO
JHON FABER DIAZ DUQUE	ARQUITECTO	A293020131017170387	10-mar-16	INDEFINIDO
ANDRES ALBERTO DELGADO BONILLA	INGENIERO CIVIL	0520276298ANT	12-mar-15	INDEFINIDO
DIEGO MAURICIO AVILA AVILA	INGENIERO CIVIL	0520271686ANT	7-ene-14	INDEFINIDO
DIANA MARIA LAVERDE ALVAREZ	ARQUITECTO	A05282003	1-ago-13	INDEFINIDO
BERNARDO ADOLFO LONDOÑO ZULUAGA	ARQUITECTO CONSTRUCTOR	05702004532ANT	25-jun-14	INDEFINIDO
FELIX LEONARDO PULIDO BASTIDAS	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS	06100853	12-feb-16	INDEFINIDO
JULIO PABLO SANTAMARIA CIRIA	INGENIERO CIVIL	25202332576CND	1-feb-16	INDEFINIDO
FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	INGENIERO CIVIL		5-mar-15	INDEFINIDO
OFELIA ROBLES CIEZA	INGENIERO CIVIL	25202325296CND	1-jun-15	INDEFINIDO
SILVANA CORREA MORENO	ARQUITECTA	A29162016-1128418648	24-ene-17	INDEFINIDO
GUSTAVO ADOLFO DEL CASTILLO MIRA	INGENIERO CIVIL	63202357172QND	7-feb-17	INDEFINIDO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez (10) días del mes de Mayo de 2017.



AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA
 ROSENDO GONZALEZ BONILLA
 Mandatario General (Representante Legal)
 C.E. 457.869 expedida en Colombia



AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA
 NURY MONTENEGRO RODRIGUEZ
 Revisora Fiscal
 C.C. 52.369.094 de Bogotá
 T.P. 78895-T

Señores:

FORMATO 5D CR-3
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI LICITACION PUBLICA VI-VE-LP-001-2017

Ciudad: Bogotá
Licitación N° VI-VE-LP-001-2017
Fecha (DD/MM/AAAA): 21/04/2017

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (Incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de inicio o reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 días)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1	44.0	133.014.785.277		31/10/2013	1.00%	20/04/2017	1267	53,0	100.768.776,73	53.407.451,66
									SUMATORIA COLUMNA (F)	53.407.451,66

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar y digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Fórmula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiandola letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato esta suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) indicar la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación

Firma:

Nombre Proponente o Integrante:

Nombre Representante Legal:

MAURICIO PINZÓN

FERROVIARIA ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA

MAURICIO PINZÓN PINZÓN C.C.791.145.527 DE BOGOTÁ D.C.

Mandatario General

FERROVIARIA ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA

MARIA ISABEL ORTIZ LAGUNA C.C.41.411.876 DE BOGOTÁ D.C.T.P. 16769-T

Revisora Fiscal

PROponente	Porcentaje de Participación para el Boleo	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	Anticipo	PLAZO	CAPACIDAD PERSONAL CONTRATADORA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		EXPERIENCIA		CAPACIDAD FINANCIERA (CF)		CAPACIDAD TÉCNICA (CT)		SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN		CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROponente	CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL CONTRATO
						Mayor Ingreso Operacional Últimos 5 Años	En Pesos	Valor Total Contratos Segmento 72 RUP COP	Valor Total Contratos Segmento 72 RUP COP	Puntaje	Puntaje	Liquidez	Puntaje	Puntaje	En Pesos		
PROponente	(%)	En Pesos Colombianos	En Pesos Colombianos		Formas: Se otorga el premio a quien el 13 de marzo de 2020, Anticipa el el plazo de ejecución del contrato. Auditoría: Previsión U	Mayor Ingreso Operacional Últimos 5 Años	En Pesos	Valor Total Contratos Segmento 72 RUP COP	Valor Total Contratos Segmento 72 RUP COP	Puntaje	Liquidez	Puntaje	Puntaje	En Pesos	En Pesos		
CONSORCIO	100.00%	164,408,866,792.00			164,408,866,792.00											835,000,954,915.12	HABL
AGUACALCUNOVARTE OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	99.00%					\$ 381,541,111,000.00		\$ 4,165,764,403,798.49	27.19	120.00	3.19	40.00	40.00	\$ 51,535,264,276.00	\$	671,540,957,723.94	
FERSOVARIA ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1.00%					\$ 142,292,960,559.00				60.00	1.39	33.00	20.00	\$ 53,407,451.00	\$	164,333,007,191.10	